

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 273/2001

QUILLON, Agosto 29 de 2001.-

VISTOS :

Estos antecedentes; la petición formulada por el Club Escuela de Deportes Náuticos de la Comuna de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 032/2001, celebrada con fecha 27 de Agosto de 2001, y en uso de las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO :


1.- APRUEBASE el CONTRATO COMODATO, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y el CLUB ESCUELA DE DEPORTES NAUTICOS de la Comuna de Quillón, por la entrega en Comodato de un retazo de terreno de 2.500 metros cuadrados, del predio inscrito a favor de la I. Municipalidad de Quillón, a fojas 115 bajo el N° 65 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes, correspondiente al año 1980, cuyo Rol de Avalúos es el N° 1104-26 de la Comuna de Quillón y que se ubica en la Rivera de la Laguna Avendaño. Se adjunta al presente Decreto Alcaldicio copia Croquis del terreno entregado en Comodato.

2.- El Club Escuela de Deportes Náuticos de Quillón, deberá destinar el terreno que recibe en Comodato para la construcción de su Sede Social, difusión y promoción de los Deportes Náuticos de Quillón y de esta forma dar cumplimiento a sus objetivos Institucionales.

3.- El Contrato Comodato se entiende incorporado en todas sus partes al presente Decreto, para su aplicación y ejecución y tendrá una vigencia de sesenta (60) años a contar de la fecha de suscripción del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUENTA Y ARCHIVASE.


Jorge Aguilera Fierro
JORGE AGUILERA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


Jaime Catalan Saldias
JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE

JCS/JAF/ROR/amtc.

DISTRIBUCION :

- ALCALDIA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
- CONCEJO COMUNAL DE QUILLON
- SR. ASESOR JURIDICO I.M. QUILLON
- CLUB ESCUELA DEPORTES NAUTICOS DE QUILLON
- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL DE QUILLON ✓

COMODATO

En Quillón, a 30 de Agosto de 2001, comparecen por una parte la Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Don JAIME CALALAN SALDIAS, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 Quillón y por otra, el Club Escuela de Deportes Náuticos - Quillón, representada para estos efectos por su Presidente, Don MIGUEL SANTANDER VARELA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas y exponen

PRIMERO La Ilustre Municipalidad de Quillón, es dueña de un terreno que tiene una superficie de 2.500 metros cuadrados y que se encuentre singularizado como lote N1 y área verde según plano de subdivisión de la ribera de la Laguna Avendaño, Comuna de Quillón y que tiene los siguientes deslindes: NOROCCIDENTE en 50 metros con lote N2; SUR en 50 metros con área verde; ORIENTE en 50 metros con litorales Laguna Avendaño y PONIENTE en 50 metros con Avenida Costanera

SEGUNDO Que el Club Escuela de Deportes Náuticos Quillón, tiene como objetivo la difusión y promoción de los Deportes Náuticos en la Comuna de Quillón, en especial Canotaje, Remo y Velerismo.

TERCERO Por este Acto la Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por el Alcalde y debidamente autorizada por el Concejo Municipal, entrega en comodato al Club Escuela de Deportes Náuticos Quillón, el terreno individualizado en la cláusula Primera de este contrato. El representante del Club Escuela de Deportes Náuticos de Quillón, acepta el Comodato recién indicado.

CUARTO El terreno que se entrega por este acto en Comodato, el comodatario deberá destinarlo únicamente a la difusión y promoción de los deportes Náuticos señalados en la cláusula segunda, sin perjuicio de que pueda realizar en el referido terreno otro tipo de actividades relacionadas con sus fines propios, con autorización expresa de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

QUINTO Las partes expresan que la comodataria ha tomado posesión material del terreno entregado en Comodato.

SEXTO Los gastos de cuidado, conservación y mantenimiento del terreno entregado en comodato, serán de cargo exclusivo del comodatario.

SEPTIMO El comodato se constituye por el plazo de 60 (sesenta) años, a contar de esta fecha. En todo caso la Ilustre Municipalidad de Quillón, se reserva el derecho de poner término al contrato si le sobreviene una necesidad imprevista y urgente de usar el terreno entregado en comodato. Como también si la comodataria no utilizare el terreno para los fines estipulados en el presente contrato.

OCTAVO La comodataria no tendrá derecho a transferir los derechos que por este contrato se constituyen en su favor.

NOVENO La Ilustre Municipalidad de Quillón se libera de la obligación de indemnizar a la comodataria de las expensas que, sin su previa autorización, haya hecho para la conservación del terreno entregado en comodato, sólo indemnizará las que haya aceptado voluntariamente y por escrito.

DECIMO El Concejo Municipal de Quillón, ha autorizado el presente Contrato de Comodato, en los términos del presente instrumento, según consta en Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 32 celebrada con fecha 27 de Agosto de 2001.-

DECIMO PRIMERO Para todos los efectos del presente Contrato las partes firman en su domicilio en la ciudad de Quillón.



Miguel Santander Varela

MIGUEL SANTANDER VARELA
REPRESENTANTE CLUB ESCUELA DE DEPORTES NAUTICOS-QUILLON



Alfredo Catalán Saldías

ALFREDO CATALAN SALDIAS
ALCALDE



Jorge Aguilera Fierro

JORGE AGUILERA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE